



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN**

DECRETO N° 67/2018

COLEGIO SEMINARIO SAN RAFAEL

VALPARAÍSO – VIÑA DEL MAR

2022



Colegio Seminario San Rafael
Valparaíso – Viña del Mar

ÍNDICE

		Página
	ÍNDICE	2
	FUNDAMENTOS	3
TÍTULO I	DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	3
1	Disposiciones Generales	3
2	Tipos de Evaluación	4
	A. Evaluación Diagnóstica	4
	B. Evaluación de Nivel	4
	C. Evaluación Formativa	5
	D. Evaluación Parcial	5
	E. Evaluación Temática	5
	F. Evaluación Recuperativa	5
3	Tipos de Instrumentos de Evaluación	6
	a) Pruebas escritas	6
	b) Pruebas orales	6
	c) Trabajos creativos	6
4	Evaluación y Calificación de Actividades Extraprogramáticas (ACLE) ...	6
5	Tutorías de Apoyo de Enseñanza Básica y Media	6
6	De la Bonificación	7
7	De la Eximición	7
8	Informes de Rendimiento	7
9	Etapas en el Proceso Evaluativo	7
	A. Respecto a las evaluaciones	7
	B. Durante el desarrollo	8
	C. Después de la aplicación	9
10	Inasistencia a Evaluaciones	9
	A. Procedimiento	9
11	Situación de Copia	10
TÍTULO II	DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	10
1	De 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica	10
2	De 5º a 8º año de Enseñanza Básica	11
3	De 1º a 4º año de Enseñanza Media	11
4	Del cierre anticipado del año escolar	11
TÍTULO III	DE LOS ESTUDIANTES CON NEE Y PROCESO DE ADECUACIÓN CURRICULAR	12
1	Situaciones no contempladas	12



Colegio Seminario San Rafael
Valparaíso – Viña del Mar

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN AÑO ESCOLAR 2022

Fundamentos

La evaluación y promoción escolar del Colegio Seminario San Rafael está regida por las bases curriculares y normas mínimas que orientan la educación inicial Decreto n°481/18 y en concordancia con el Decreto n°67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar.

Las siguientes son las normas internas de evaluación que aplicará el Colegio durante el año 2022, las que tienen por fin avanzar hacia un uso pedagógico y formativo de la evaluación, brindando los acompañamientos necesarios para el logro de los objetivos de aprendizaje.

El pleno conocimiento de ellas por parte de los profesores, estudiantes y apoderados; como su cumplimiento responsable, permitirá valorar adecuadamente el trabajo académico realizado por el estudiante.

El presente reglamento considera estrategias que potencian la evaluación formativa, con el consecuente acompañamiento al aprendizaje, asegurando que los estudiantes conozcan y comprendan los criterios con que serán evaluados. También contempla ciertos lineamientos que pretenden diversificar la evaluación a través de estrategias variadas que deben estar en acuerdo con la planificación y didáctica de aula.

Título I

De la Evaluación de los Estudiantes

1. Disposiciones Generales

El Colegio organizará su año lectivo con un régimen semestral y utilizará una escala de calificación de uno (1,0) a siete (7,0) con un decimal, que regirá desde 1er año básico a IV° año medio.

Nuestra organización educativa promueve el aprendizaje de todos sus estudiantes, monitoreando y apoyando tempranamente los aprendizajes, utilizando variados recursos como: presentación de tareas interesantes, significativas y desafiantes, tutorías de apoyo, evaluación diferenciada según corresponda, aproximación de la centésima, pruebas parciales y temáticas, trabajos de diversa índole, prueba recuperativa, entre otras. La nota

de aprobación de cada asignatura será un cuatro coma cero (4,0). No obstante, lo anterior, el promedio final semestral y anual por asignatura que corresponda a un tres coma nueve (3,9), no se modificará.

Durante este proceso de aprendizaje de los estudiantes es necesario utilizar diferentes estrategias de medición y de evaluación del mismo con la finalidad de considerar la diversidad de los estilos de aprendizaje, diversos talentos y dar cabida a la creatividad del docente y estudiante en este proceso y así establecer las acciones de mejora pertinentes. En todos los instrumentos de evaluación que el profesor aplique se considerará explicitar previa evaluación los objetivos y habilidades a evaluar, el puntaje de cada pregunta y puntaje total, el tiempo asignado para responder la evaluación, porcentaje mínimo de aprobación (PMA), instrucciones generales/específicas y la utilización de material de apoyo, entre otros aspectos.

2. Tipos de Evaluación

Forman parte de este proceso la evaluación diagnóstica, evaluación de nivel, evaluación formativa, evaluación parcial, evaluación temática y evaluación recuperativa. Las dos últimas, se aplican desde 5º básico hasta IVº medio. No obstante, en IV Medio no se aplica evaluación temática. Además, se considerarán la autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación.

Se entenderá por **autoevaluación** la toma de conciencia por parte del estudiante de su propio progreso de aprendizaje. La **coevaluación** es la evaluación entre pares (compañeros(as) estudiantes). La **heteroevaluación** corresponde al proceso de evaluación realizada por personas distintas a los estudiantes (docentes); así como:

A. Evaluación Diagnóstica

Considerando que las evaluaciones diagnósticas identifican fortalezas y debilidades al inicio de un período escolar o unidad y que su finalidad es ayudar a orientar el proceso enseñanza y aprendizaje, las evaluaciones de este tipo, deberán ser planificadas en reunión de departamento, considerando tipo de instrumento a utilizar, habilidades y contenidos.

Se realizará al inicio del año escolar, unidad o en la finalización del año anterior, a través de una prueba de nivel, dejando registro del procedimiento y resultado general en el leccionario.

B. Evaluación de Nivel

Se aplica a los estudiantes de enseñanza básica en los términos que se indican:

Es un instrumento elaborado por el departamento respectivo, considera las habilidades fundamentales de Lenguaje y Matemática, se aplica al finalizar el segundo semestre y se evalúa con conceptos.

- Enseñanza Básica: Primero a Cuarto año básico.

Es un instrumento elaborado por los departamentos de Lenguaje y Matemática o por una entidad externa acreditada, se aplica a fines del primer y segundo semestre y se evalúa con conceptos.

Como el objetivo de este tipo de evaluación es establecer las acciones de mejora necesarias para una adecuada comprensión de las unidades o desarrollo de habilidades,

de ser necesario se realizará un período de nivelación que refuerce aquellos aspectos descendidos.

C. Evaluación Formativa

Se entenderá por evaluación formativa a aquellas evaluaciones de proceso sin calificación, que propendan al logro de objetivos de aprendizaje del estudiante, considerando sus deficiencias y avances a través de la retroalimentación oportuna y con evidencia que permita al profesor tomar las medidas de ajuste en la planificación de clases. Algunas de ellas serán la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

D. Evaluación Parcial

Se entenderá por evaluación parcial aquellas evaluaciones de proceso con calificación que propendan a medir cuantitativamente los logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes y que se expresará con nota en la escala de 1.0 a 7.0, considerando posterior y oportunamente la retroalimentación del instrumento con el propósito de que se pueda suplir las carencias que pueda presentar el estudiante en su aprendizaje.

Las evaluaciones parciales de cada semestre se realizan a través de la reflexión pedagógica y colaborativa de cada departamento, siendo la cantidad de evaluaciones definida por este último estamento en acuerdo con la Jefatura de Docencia y en coherencia con las necesidades de los estudiantes y en relación a los objetivos de aprendizaje que deban abordar. Cada profesor es responsable de cumplir o superar el mínimo de notas acordado por el departamento. El promedio de estas calificaciones constituirá el 80% (ochenta por ciento) de la nota final semestral de las asignaturas que apliquen pruebas temáticas. En aquellas que no aplican dicha evaluación, el promedio se calcula con el 100% de las calificaciones parciales. Respecto de las asignaturas de Religión y Orientación, la calificación anual de estas asignaturas se expresará en conceptos y no incidirá en la nota o situación final de promoción.

E. Evaluación Temática

Se entenderá por evaluación temática aquella de carácter sumativo y semestral que equivaldrá al 20% (veinte por ciento) del promedio de la asignatura, con una calificación que propenda a medir cuantitativamente los logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes y que se expresará con nota en la escala del 1.0 a 7.0

Se aplicará al final de cada semestre de 5° básico a II° medio en las siguientes asignaturas: Lengua y Literatura, Lengua Castellana y Comunicación; Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Inglés y Ciencias Naturales (5° y 6° básico). Respecto de esta última se establece para séptimo a segundo medio que Química, Física y Biología deben construirse con instrumentos separados.

Jefatura de Docencia publicará el calendario respectivo de la aplicación de las evaluaciones.

F. Evaluación Recuperativa

Se entenderá por evaluación recuperativa al proceso de evaluación posterior al cálculo del promedio anual de cada asignatura; siendo esta una segunda instancia de evaluación con el objeto de dar la posibilidad al estudiante de mejorar aquellos objetivos descendidos.

Se aplicará a la semana siguiente del cierre anual en cada asignatura reprobada. La Jefatura de Docencia entregará un calendario con día y hora de la aplicación de este instrumento, que de aplicarse, deberá tomar en consideración los siguientes aspectos:

Los estudiantes que obtienen un promedio anual, considerando los dos semestres, igual

o inferior a tres coma nueve (3,9) en una o más asignaturas, deberán rendir la prueba recuperativa en forma obligatoria. De no presentarse a la citación o no presentar justificación médica con presencia del apoderado, se mantendrá su promedio deficiente, aun cuando esto implique su repitencia.

Esta evaluación recuperativa se aplicará en todas las asignaturas desde 5° básico a 4° medio y solo implicará una eventual aprobación de la asignatura (cuatro coma cero) y mantendrá el prema establecido durante el año.

3. Tipos de Instrumentos de Evaluación

Entre los distintos instrumentos de evaluación, el profesor podrá considerar:

a) Pruebas escritas (Desarrollo, preguntas guiadas, selección múltiple, términos pareados, pruebas mixtas, etc.).

En las pruebas de desarrollo las preguntas deben estar escritas en una hoja para cada estudiante (no para ser dictadas). Si hubiera asignación de puntos por presentación, orden, ortografía u otro objetivo que se esté midiendo, esta situación deberá explicitarse en el instrumento.

b) Pruebas orales (Disertaciones, informes, debates, etc.).

En las interrogaciones orales se utilizará sistema de tarjetas y se explicará previamente la pauta de evaluación que se empleará (rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación) y el puntaje o porcentaje asignado a cada indicador.

c) Trabajos creativos (Investigaciones individuales o grupales, ensayos, argumentaciones, monografías, informes de terreno o de laboratorio, portafolios, exposiciones, instalaciones artísticas, y otros.)

En todas las evaluaciones se explicará previamente la pauta de evaluación que se empleará (rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación) y el puntaje o porcentaje asignado a cada indicador.

En los trabajos grupales se debe distinguir, evaluar y calificar el aporte individual de cada integrante. La actividad grupal debe estar planificada y los grupos (dos, tres y máximo cuatro estudiantes), son determinados por el profesor responsable. Hasta octavo año básico el trabajo grupal se realizará al interior del establecimiento.

4. Evaluación de Actividades Extraprogramáticas

Desde 1° básico a 4° medio las actividades curriculares de libre elección (ACLE) serán evaluadas formativamente, es decir, no calificadas.

5. Tutorías de Apoyo de Enseñanza Básica y Media

Las tutorías de apoyo nacen del resultado del diagnóstico y proceso formativo, cuya finalidad es realizar una retroalimentación de los ejes deficientes para alcanzar los logros de los objetivos mínimos de aprendizaje, en las asignaturas de Lenguaje y Matemática. Estas tutorías de apoyo serán diseñadas por docencia para los estudiantes que lo ameriten y en el tiempo determinado por el profesor de asignatura, según las necesidades de cada estudiante.

Las tutorías de apoyo tienen carácter obligatorio. En el caso que el apoderado rechace dicho reforzamiento, deberá firmar un documento en Jefatura de Docencia asumiendo la responsabilidad que conlleva esta decisión.

6. De la Eximición

De acuerdo al Decreto n°67/2018, no habrá eximición de asignaturas, debido a un marco de inclusión y atendiendo a la diversidad y el resguardo al derecho a la educación

No obstante lo anterior, la eximición de algunas evaluaciones se realiza solo en determinadas problemáticas médicas y/o situaciones especiales que impidan la rendición de la evaluación en un periodo igual o mayor a un mes, y deben estar debidamente certificadas y autorizadas por la jefatura de Docencia. Para esto, el responsable de solicitar esta eximición es el apoderado del estudiante, quien deberá formalizar esta solicitud mediante una entrevista con profesor jefe y presentar los certificados correspondientes. De manera paralela, aquel estudiante que deba ausentarse a clases debido a enfermedades cortas y/o situaciones familiares y no rinda una evaluación programada, seguirá el "Procedimiento de inasistencia a evaluaciones" (ver n° 9 Reglamento Interno de Evaluación))

7. Informes de Rendimiento

EL Colegio mantiene una plataforma virtual de comunicación escolar, donde se incluyen las calificaciones, la asistencia, los registros de atrasos, anotaciones a la cual los apoderados tienen acceso. Al final de cada semestre se entrega impreso un informe de notas y personalidad; así como al finalizar el año escolar se envía el certificado de estudios vía correo.

Cada apoderado tiene la responsabilidad de asistir cuando un docente lo cite para situaciones especiales de su pupilo(a), para reflexionar acerca del proceso del estudiante y/o para determinar acuerdos que permitan potenciar los logros obtenidos. Cada vez que lo requiera el apoderado puede solicitar entrevistas con el profesor de asignatura, con el profesor jefe y/o con algún asistente de la educación, siguiendo el mecanismo protocolar.

8. Etapas en el Proceso Evaluativo

A. Respecto de las evaluaciones parciales y temáticas:

- a) No se aplicarán más dos evaluaciones parciales diarias. Cualquier excepción será dirimida por Jefatura de Docencia.
- b) En la fecha que corresponda a la evaluación temática no se aplicarán evaluaciones parciales.
- c) Comunicar la fecha de la evaluación en el calendario virtual.

Respecto de pruebas temáticas y recuperativas se entregará un **temario**, que debe ser fruto del trabajo colaborativo al interior del departamento y se deberá entregar de manera oportuna y focalizado en las habilidades esenciales que necesita cada asignatura. La entrega del temario requiere una clara explicación de lo que se espera del estudiante y en lo posible presentar modelos de preguntas o estilos de pruebas.

Se deben utilizar los medios disponibles por el Colegio como agenda del alumno(a) y plataforma Teams para que el estudiante y apoderado estén debidamente informados.

B. Durante el desarrollo de la evaluación

Se requiere que cada profesor al administrar un instrumento de evaluación, asuma una actitud acorde al proceso que realiza, esto implica por ejemplo asumir la responsabilidad de los cursos en forma oportuna, aclarar dudas antes del desarrollo de la prueba, evitar interrupciones y la realización de actividades que no sean relacionadas con la aplicación de la prueba.

El profesor titular o el profesor a cargo de administrar una evaluación temática de otra asignatura, deberá:

- a) Revisar y registrar las situaciones anómalas, tales como: inasistencia, atraso o retiro autorizado de un estudiante, retraso en la hora de inicio, copia u otras que afecten la normal aplicación de la prueba, las que deben ser registradas en el Libro de Clases y comunicadas, lo antes posible, al Encargado de Convivencia Escolar y al Profesor Jefe.
- b) Verificar que la prueba y hoja de respuesta lleve nombre, curso y número de lista.
- c) Adoptar todas las medidas disciplinarias necesarias para generar un adecuado clima de aula.
- d) Atender y registrar las Adecuaciones de Acceso visadas por el DAA, realizadas a los estudiantes con Necesidades de Apoyo.
- e) Asegurarse que el número de ejemplares recogidos corresponda al número de estudiantes que rindieron la prueba.
- f) Registrar en la pizarra la hora de inicio y término de la prueba.
- g) Velar porque el estudiante rinda la evaluación en el tiempo asignado a la misma. Los profesores jefes, los jefes de departamento y, en general, todos los docentes deberán cautelar el cumplimiento de estas normas y de todas aquellas que contribuyan al mejoramiento del proceso educativo.

Después de la aplicación de la evaluación

El profesor de asignatura realizará con el curso la revisión de la evaluación parcial o temática y solo en el caso de las evaluaciones parciales (no estandarizadas) se entregará el formato al estudiante dejando constancia de esta retroalimentación.

La **retroalimentación** de la prueba cobra especial relevancia en este proceso, la que debe tener como objetivo detectar aquellas debilidades o habilidades descendidas, para abordar acciones de mejora del proceso de aprendizaje; revisando nuevamente los contenidos o abordándolos con estrategias diferentes a las trabajadas, asegurando así la comprensión de todos los estudiantes.

9. Inasistencia a Evaluaciones

Los estudiantes del Colegio asumen en su ingreso el compromiso diario de asistencia y puntualidad a todas las actividades regulares de enseñanza y aprendizaje. La inasistencia es una situación transitoria que debe ser asumida con responsabilidad por parte del estudiante y familia con la finalidad de ponerse al día en los contenidos, obligaciones, pruebas y trabajos.

- a) Cuando un estudiante se ausenta a una evaluación parcial o temática o no entrega un trabajo en la fecha programada, el profesor deberá consignar la ausencia en el libro de clases, de modo de dejar evidencia de quiénes no la rindieron.
- b) Al momento de reintegrarse a clases, el estudiante deberá presentar al profesor jefe y/o profesor de asignatura un justificativo del apoderado escrito en la Agenda Escolar que explique los motivos de la ausencia.
- c) En el caso de enfermedad grave o prolongada, el justificativo debe ir acompañado del certificado médico correspondiente. En este caso el profesor jefe elaborará un calendario especial para el estudiante.
- d) El profesor de la asignatura aplicará una evaluación distinta que mida los mismos objetivos y contenidos que la prueba original con la que fue medido el curso.
- e) En ningún caso el estudiante quedará eximido de rendir la evaluación pendiente, la que deberá ser aplicada en el horario establecido por la jefatura de docencia:

A. Procedimiento

a) Los estudiantes que no se presenten a rendir evaluaciones parciales o temáticas o no entreguen trabajos en la fecha fijada, serán calificados transitoriamente con la nota P (nota pendiente), hasta que se presente la debida justificación por escrito por parte del apoderado y el estudiante rinda la prueba. De no existir justificativo, al tercer día se evaluará con nota 1,0 (uno coma cero) y consignarse en NAPSIS.

- a) Aceptado el justificativo, el profesor jefe y/o profesor de asignatura autorizará la entrega del trabajo o la rendición de la prueba en la fecha que determine inspección y/o profesor de asignatura, dentro de los cinco días hábiles siguiente.
- b) En caso de no presentarse a una segunda oportunidad se consignará la nota mínima uno coma cero (1.0). Esta situación quedará registrada en el libro de clases y se comunicará al apoderado. No habrá una tercera oportunidad.
- c) Respecto de la segunda oportunidad, esta se otorgará debido a una situación de fuerza mayor y solamente justificada personalmente por el apoderado ante

inspectoría quien comunicará al profesor jefe. En este caso el PREMA se mantendrá en 60%.

- d) Solo por razones de organización interna, el jefe de docencia, o a quién este delegue, podrá cambiar día y hora de la aplicación de la evaluación pendiente.
- e) En el caso de que un estudiante haya acumulado tres pruebas pendientes el profesor jefe llamará al apoderado para analizar esta situación.
- f) El estudiante debe presentarse a rendir prueba pendiente el día y hora señalada, con su uniforme oficial.

10. Situación de Copia

Ser sorprendido copiando o “ayudando indebidamente” a compañeros en pruebas, exámenes, trabajos, disertaciones, interrogaciones u otras evaluaciones, constituye una falta grave, cuya sanción está contemplada en el Reglamento Interno del colegio. (**Ver Art. 80 n° 14**) ; como por ejemplo: tener documentación, cuadernos, equipos electrónicos no autorizados en el desarrollo de la prueba. Copia textual de párrafos o textos sacados de internet, libros, de otro trabajo de un compañero, audios, videos, etc; presentar un trabajo que corresponde a otra persona.

Si un estudiante es sorprendido copiando o plagiando, será calificado con nota P en forma transitoria. El profesor jefe, coordinará con el profesor de la asignatura la fecha (no superior a tres días hábiles) en que el estudiante será evaluado. La prueba que se aplique deberá ser distinta a la que se aplicó al curso, y tendrá un prema del 60%.

Título II De la Promoción de los Estudiantes

El Colegio Seminario San Rafael se ciñe a la normativa oficial que regula la promoción de estudiantes, emanada del Ministerio de Educación. Mientras mantenga su vigencia, se aplicará lo siguiente:

a) De 1º a 2º y de 3º a 4º año de enseñanza básica:

Serán promovidos todos los estudiantes de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. El Rector del Colegio y el profesor(a) Jefe del curso respectivo podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante, lo señalado en los incisos anteriores, el Rector del Colegio podrá decidir excepcionalmente, previo informe del profesor(a) jefe y **DAA**, considerando la visión de los padres y/o apoderados no promover de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados de los programas de estudio que aplica el Colegio dado que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el Colegio tendrá una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera de posibilitar una labor en conjunto.

b) De 5º año de enseñanza básica a 4º año de enseñanza media

Para la promoción de los estudiantes de 5º año de enseñanza básica a 4º año de enseñanza media, se considerará que:

-Los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases. No obstante, el Rector del Colegio, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundado en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

-Los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente.

- Los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

-Igualmente, serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

- Sin perjuicio de lo anterior el Rector y su equipo directivo, analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados (Art. 11, Dcto. 67)

El Colegio, aplicará criterios pedagógicos para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, como los ingresos tardíos a clases; ausencia a clases por periodos prolongados (enfermedad, embarazo y participación en eventos deportivos u otros de índole pedagógico de nivel nacional o internacional); suspensión de clases por tiempos prolongados y finalización anticipada del año escolar.

c) Del cierre anticipado del año escolar

Los apoderados deben presentar carta de solicitud formal de cierre anticipado del semestre o año escolar, según corresponda, dirigida a la Vicerrectoría Académica, dando a conocer los motivos de este.

En el caso de viaje, traslado y estudios en el extranjero, se solicitará carta y compromiso formal del apoderado consignando que a su reintegro, tanto estudiante como apoderado asumen la normativa vigente, exigencias y dinámica del año escolar.

Informa y resuelve esta situación, Jefatura de Docencia o Director de sede, respectivos según el caso, por medio de resolución.

En el caso de problemas de salud física o mental se exigirá, aparte de la carta solicitud, el certificado de salud extendido por el especialista acorde con la situación.

No se considerarán certificados de salud emitidos por familiares directos del paciente.

Cuando se trate de tratamiento en el área de salud mental se requerirá la certificación y un informe detallado del profesional médico especialista que contenga a lo menos: diagnóstico, tratamiento, asistencia a sesiones y estado de avances del paciente. (Decreto n°170 art.16)

El estudiante podrá reintegrarse al quehacer escolar solo cuando se acredite, mediante certificado médico, su recuperación y que está en condiciones de cumplir con las exigencias disciplinarias y académicas del Colegio.

Cuando se trate de salud física se requerirá la certificación y un informe detallado del profesional tratante: médico general o médico especialista que contenga a lo menos: diagnóstico, tratamiento, asistencia a sesiones y estado de avances del paciente.

En atención a lo excepcional de esta situación y para cautelar la salud física y mental de los estudiantes, el Colegio no contempla la calidad de oyente.

Informa y resuelve esta situación rectoría, previa consulta al comité de debido proceso, por medio de resolución.

Título III

De los Estudiantes con Necesidades de Apoyo y Adecuaciones de Acceso

El Colegio Seminario San Rafael, respetando el principio de inclusión y la diversidad de la persona que aprende, fundamento de la escuela católica, trabaja con estudiantes con necesidades de Apoyo de tipo Transitorias (TEL, Dificultades de Aprendizaje, Trastorno por Déficit Atencional hiperactivo o hipoactivo), como también estudiantes que presenten dificultades en el área socioemocional.

El Departamento de Apoyo al Aprendizaje (DAA) en coordinación con las jefaturas de docencia debe velar por el cumplimiento de los protocolos de derivación, atención, supervisión y evaluación de los procedimientos y medidas aplicadas a los estudiantes con necesidades de apoyo. Para ello deberá contar con un registro actualizado de cada caso contemplando la mayor parte de las acciones realizadas (entrevistas, adecuación, reevaluaciones y otras). Se pone énfasis que la atención de los estudiantes con necesidades de apoyo transitorias debe estar centrada en el proceso de aprendizaje, es decir, durante las clases, aplicando: diversas metodologías, mediación, retroalimentación de los procesos formativos y entregando herramientas para que el estudiante enfrente el proceso de evaluación.

a) Situaciones no contempladas

Cualquier situación excepcional o no contemplada en este reglamento será resuelta por la Rectoría del Colegio.

LA RECTORÍA

Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción SSR 2022.

Actualizado Noviembre 2022 / JFD

SSR